



CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTOS: El pedido formulado por el D.E. mediante el cual se requiere autorización de éste CONCEJO DELIBERANTE a fin de autorizar a recibir en concepto de pago de Impuestos adeudado, tierras ubicadas en la jurisdicción de ésta Municipalidad.-----

Y CONSIDERANDO: Que el contribuyente Sra. Belta Maldonado Berta D.N./I 92.406.688 es propietaria de los Lotes identificados como lote 10 y 11 de la Manzana 20 de éste Municipio. Que acogidos la contribuyente a los beneficios de la moratoria impositiva municipal vigente, mantiene una deuda de \$ 5210 hasta el mes de diciembre de 1995. Que la contribuyente no tiene posibilidades económico financieras de abonar la suma adeudada. Que siendo su voluntad cumplir con sus obligaciones tributarias ofrece la dación en pago del Lote 10 de la manzana 20 de la Segunda Sección, de 19,83 mts. de frente por 50 de fondo.; con cargo de la Municipalidad de subdividir sin cargo alguno para la contribuyente el lote 11 de la Manzana 20. Que de no aceptarse la dación en pago propuesta, el Municipio deberá iniciar las acciones legales pertinentes y luego de una tediosa tramitación el resultado que se obtendría es similar al propuesto por la interesada, ya que la Municipalidad como acreedora puede adquirir el bien en la subasta hasta el límite de su crédito o arriesgar la compra en remate público por un precio que en muchos casos deducidos gastos no alcanza para cubrir la deuda cuyo pago pretende el acreedor.-----

POR LO QUE EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nro. 165

Art. 1- Autorizar al D.E. a recibir la dación en pago del Lote 10 de la Manzana 20 de la 2da. Sección, como contraprestación por la deuda que la Sra. Belta Maldonado Berta mantiene con el Municipio.

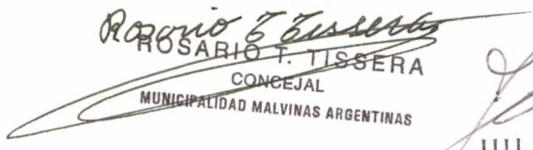
Art. 2- Exigir la conformidad del esposo de la contribuyente en los términos del Código Civil.-----

Art. 3- Autorizar al D.E. asumir, como cargo, la realización de la subdivisión del Lote 11 de la Manzana 20, a cuyo fin deberá ordenarse a la Dirección de Catastro Municipal su efectivización.-

Art. 4- De forma.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS VEINTI DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-----


JOSE LUIS CAMPOS
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ROSARIO T. TISSERA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


JULIO R. SUAREZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


NORMA E. ARAYA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


DANIEL ARZANI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS


ERNESTO CIRILO CUEVA
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS